



LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

Los suscritos diputados, integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, en relación a los expedientes turnados con motivo de las propuestas presentadas al H. Congreso del Estado para la designación de tres Magistrados Numerarios del Tribunal Estatal Electoral, para su valoración y dictaminación, emite el presente acuerdo con sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fundamento en lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria expedida por este Congreso del Estado, fueron turnados para su valoración y dictamen 18 expedientes integrados con las propuestas recibidas por el Congreso del Estado, para designar tres Magistrados Numerarios del Tribunal Estatal Electoral, siendo propuestos los siguientes ciudadanos:

- 1. Aldo Rico Licona**
- 2. Diego Fernando Medina Rodríguez**
- 3. Eduardo Ramírez Patiño**
- 4. Francisco Javier Uribe Maldonado**
- 5. Gloria Icela García Cuadras**
- 6. Gregoria Lugo Camacho**
- 7. Guillermo Lizárraga Martínez**



8. Guillermo Torres Chinchillas
9. Jesús Estrada Ferreiro
10. Jesús Iván Chávez Rangel
11. Jorge Julián Chávez Murillo
12. Jorge Luis Valle Angulo
13. José Alberto Gutiérrez Arellano
14. Juan Bautista Lugo Corrales
15. Luis Alfonso Armenta Pico
16. María Manuela Rubio Cebreros
17. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez
18. Rosa Elvira Jacobo Lara

II. Esta Comisión procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado y las formas de cumplimiento establecidas en la Convocatoria expedida en los términos siguientes:

REQUISITOS ARTÍCULO 204	FORMA DE CUMPLIMIENTO
I.- Ser ciudadano sinaloense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;	Acta de nacimiento en original o copia certificada (nacidos en Sinaloa). Los sinaloenses por residencia presentarán, además de su acta de nacimiento, constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda, acreditando ser residente en el Estado de Sinaloa por más de dos años consecutivos. Escrito con firma autógrafa del propuesto, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
II.- Contar cuando menos con treinta años de edad el día de la designación;	Acta de nacimiento.
III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido	Copia certificada del título, curriculum vitae y/o constancia en los que se demuestre el ejercicio por el tiempo exigido.



por la autoridad legalmente facultada para ello;	
IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional;	Tres cartas de recomendación y Constancia de no existencia de antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
V.- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido o asociación política en los últimos seis años anteriores a la designación;	Escrito con firma autógrafa del propuesto, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto a que se refiere esta fracción.
VI.- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular en los seis años anteriores a la designación;	Escrito con firma autógrafa del propuesto, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto a que se refiere esta fracción.
<p>VII.- Inaplicada en cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en el expediente SUP- JDC- 01/2013).</p> <p>Ordenándose tomar como base lo previsto en la fracción V, del artículo 95, en relación con el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Fracción V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y</p> <p>Por lo que se deberá acreditar la residencia ininterrumpida por más de dos años en el Estado de Sinaloa.</p>	<p>Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda, acreditando su residencia ininterrumpida en el Estado por más de 2 (dos) años.</p>

III. De la revisión realizada en los expedientes, se advierte que los dieciocho ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos de ley y forma de cumplimiento establecida en la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

1. ALDO RICO LICONA

A). Fue propuesto por la Universidad Autónoma de Durango, Campus Mazatlán.



B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Constancia expedida por el Vocal Ejecutivo Distrital en el 08 Distrito Federal Electoral donde acredita estar inscrito en el Padrón Electoral y Lista Nominal.

2. DIEGO FERNANDO MEDINA RODRÍGUEZ

A). Fue propuesto por Sociedad Estudiantil Normalista; Instituto Sinaloense de Profesionistas del Derecho Fiscal A.C.; Operación Metamorfosis, A.C.; Amapas A.C. y Centro de Educación Productiva y Estudios Psicológicos A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Carta de aceptación a las propuestas.
- Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral y Listado Nominal.
- Copia fotostática certificada de cédula profesional No. 3840064.
- 17 constancias de asistencia a cursos, talleres en original.
- 7 copias fotostáticas simples de constancias de asistencia a cursos y talleres.



- Escrito con firma autógrafa del propuesto, compuesto de 15 hojas útiles por uno de sus lados, al que se anexan escrito con firma autógrafa de la dirigencia estatal del Partido Acción Nacional, tres copias certificadas y 72 copias simples de diversa documentación.

3. EDUARDO RAMÍREZ PATIÑO

A). Fue propuesto por Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; Facultad de Derecho Culiacán de la UAS; Escuela Libre de Derecho de Sinaloa; Coordinador del Programa Educativo de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Occidente, Unidad Culiacán; Colegio de Abogados "Dra. Norma Corona Sapiens" y Rectoría Universidad de Occidente.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Escrito con firma autógrafa del propuesto en el que manifiesta la aceptación para participar; el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado y señala domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Copia fotostática certificada de cédula No. 1798533 expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.



- Oficio expedido por el Instituto Federal Electoral 07 Junta Distrital Ejecutiva, donde se hace constar que el propuesto está inscrito en el padrón electoral y lista nominal de ese distrito.
- Copias fotostáticas simples de nombramiento de Magistrado Supernumerario del Tribunal Estatal Electoral, del grado de Maestro y Doctor por la UAS.
- 21 copias fotostáticas simples de constancias de asistencia, participación y reconocimientos a talleres, seminarios, diplomados y otros.
- 4 copias fotostáticas simples de carátulas de participación en ensayos jurídicos.
- 1 copia fotostática simple de ensayo jurídico.
- 1 copia fotostática simple de extractos de dos publicaciones de la revista "Evolución".
- 6 copias fotostáticas simples de colaboración en diversas revistas.

4. FRANCISCO JAVIER URIBE MALDONADO

A). Fue propuesto por Centro de Estudios de Derecho Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A.C.; Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.



C). Otros documentos:

- Dos copias fotostáticas certificadas de nombramientos en materia electoral.
- Copias fotostáticas certificada de Cédula Profesional No. 312195 de Profesor de Educación Primaria, expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.
- Copias fotostáticas certificadas de Cédula Profesional No. 869759 de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.

5. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS

A). Fue propuesta por Colegio de Abogados Lic. Eustaquio Buelna, A.C.; Instituto Sinaloense de Profesores de Derecho Procesal "Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón" A.C. y, Asociación Política de Abogados de Sinaloa, A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Copia fotostática simple de cédula No. 3960190 expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.
- Oficio expedido por el Instituto Federal Electoral 05 Junta Distrital Ejecutiva, donde se hace constar que la propuesta está inscrita en el padrón electoral y lista nominal de ese distrito.



- Copia fotostática certificada de Diploma en Maestría en Derecho Electoral, expedida por la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- 19 copias fotostáticas simples de constancias de asistencia y participación a talleres, seminarios y diversos.

6. GREGORIA LUGO CAMACHO

A). Fue propuesta por Unidad 253 de la Universidad Pedagógica Nacional; Instituto Tecnológico de Los Mochis; Unidad Mochis de la Universidad de Occidente; Instituto Tecnológico Superior de los Mochis, S.C.; Plantel CONALEP Los Mochis; Universidad Autónoma Indígena de México, Colegio de Abogados de los Mochis "Ignacio L. Vallarta" A.C, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, Delegación Sindical, Sección Académicos de la Universidad de Occidente; Secretaría General Delegación D-II-137 de la Sección 27 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; Sección 71 del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana; Revista la Grandeza de Ser Mujeres; Unidad Regional Norte de la Torre Académica de la UAS; Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de los Mochis, A.C.; Unión de Locatarios del Mercado Municipal de los Mochis A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.



C). Otros documentos:

- 3 copias fotostáticas simples de reconocimientos, constancias y diplomas en materia electoral.
- 3 copias fotostáticas simples de documentos de estudios de Maestría en Derecho Electoral.
- 21 copias fotostáticas simples de reconocimientos, constancias y diplomas en materias diversas.
- 4 copias fotostáticas simples de nombramientos en materia electoral.

7. GUILLERMO LIZÁRRAGA MARTÍNEZ

A). Fue propuesto por Dirección de la Universidad Autónoma de Durango, Campus Mazatlán.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Escrito con firma autógrafa del propuesto en el que manifiesta la aceptación para participar.; y el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado.
- Copia fotostática certificada de cédula No. 2542799 expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.



- Oficio expedido por el Instituto Federal Electoral 08 Junta Distrital Ejecutiva, donde se hace constar que el propuesto está inscrito en el padrón electoral y lista nominal de ese distrito.
- Copias fotostáticas certificadas de nombramiento de Magistrado Supernumerario del Tribunal Estatal Electoral; de Título y Cédula Profesional de Lic. en Psicología.
- Oficios con firma autógrafa del Secretario Académico de la Universidad Autónoma de Durango, Campus Mazatlán, donde se hace constar la participación del propuesto en las maestrías de Amparo, de Derecho Fiscal y cuarto semestre de Doctorado en Derecho.
- Escrito con firma autógrafa del Vocal Secretario del 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva, donde se hace constar el desempeño en cargos electorales.
- 26 copias fotostáticas simples de constancias de participación a diversos talleres, cursos, y reconocimientos.

8. GUILLERMO TORRES CHINCHILLAS

A). Fue propuesto por Colegio de Licenciados en Derecho "Lic. Clemente Vizcarra Franco" A.C.; Facultad de Contaduría y Administración de la UAS; Dirección Plantel 25 de COBAES.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.



C). Otros documentos:

- Manifestación con firma autógrafa de no haber sido condenado por delito intencional o imprudencial alguno.
- 4 copias fotostáticas simples de nombramientos en materia electoral.
- 5 copias fotostáticas simples de reconocimientos, constancias y diplomas en materias diversas.
- 3 copias fotostáticas simples de reconocimientos, constancias y diplomas en materia electoral.

9. JESÚS ESTRADA FERREIRO

A). Fue propuesto por Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Sinaloa A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Copia fotostática certificada de duplicado de cédula No. 619025 expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.



10. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL

A). Fue propuesto por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Escrito con firma autógrafa del propuesto en el que manifiesta la aceptación para participar; el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado y señala domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Copia fotostática simple de cédula No. 3982870 expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.
- Oficio expedido por el Instituto Federal Electoral 05 Junta Distrital Ejecutiva, donde se hace constar que la propuesta está inscrita en el padrón electoral y lista nominal de ese distrito.
- Copia fotostática simple de constancia de domicilio de fecha 15 de noviembre de 2012, expedida por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Culiacán.
- 28 copias fotostáticas simples de constancias de asistencia, participación y reconocimientos a talleres, seminarios, diplomados y otros.

11. JORGE JULIÁN CHÁVEZ MURILLO

A). Fue propuesto por Centro Empresarial de Sinaloa y Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Culiacán.



B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Copia certificada de Cédula Profesional No. 4597544 de Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.
- 3 copias fotostáticas certificadas de documentación en materias diversas.
- 1 copia fotostática certificada de nombramiento en materia electoral.
- 1 copia fotostática simple de designación en materia electoral.

12. JORGE LUIS VALLE ANGULO

A). Fue propuesto por Consejo Procultura de Donación de Órganos I.A.P.; Capacitación con Valores I.A.P. y Grupo Discapacitados.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Manifestación con firma autógrafa donde señala domicilio para oír y recibir notificaciones.



- Copia fotostática certificada de Cédula Profesional No. 803398, expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.
- 10 copias fotostáticas certificadas de reconocimientos y diplomas en diversas materias.
- 2 copias fotostáticas de constancias expedidas por Rotary Internacional y Club Rotario Culiacán Oriente.

13. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ ARELLANO

A). Fue propuesto por Colegio de Abogados Eustaquio Buelna.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

14. JUAN BAUTISTA LUGO CORRALES

A). Fue propuesto por Asociación de Abogados "Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, fechada en 21 de enero de 2013, de aceptar el cargo de Magistrado Numerario.



- Copia fotostática certificada de designación de Delegado en Sinaloa del Instituto Mexicano del Amparo.
- Manifestación fechada en 21 de enero de 2013, con firma y letra autógrafa del propuesto donde señala domicilio para oír y recibir notificaciones.

15. LUIS ALFONSO ARMENTA PICO

A). Fue propuesto por Centro Empresarial de Sinaloa y Consejo de Notarios del Estado de Sinaloa

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- Manifestación con firma autógrafa de aceptación de las propuestas.
- Copia fotostática expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa del Instituto Federal Electoral que acredita que el propuesto se encuentra inscrito en el Padrón Electoral y Lista Nominal.
- Copia fotostática certificada de Diploma expedido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por su labor como Consejero Electoral en el Consejo Local de Sinaloa.
- Constancia expedida por el Consejo Estatal Electoral de haber sido designado como Consejero Ciudadano Propietario por el H. Congreso del Estado en el año de 2007.



16. MARÍA MANUELA RUBIO CEBREROS

A). Fue propuesta por Colegio de Abogados Lic. Eustaquio Buelna, A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.

C). Otros documentos:

- 10 copias fotostáticas simples de reconocimientos, diplomas y constancias en materias diversas.
- 9 copias fotostáticas simples de reconocimientos, diplomas y constancias en materia electoral.
- 3 copias fotostáticas simples de haber desempeñado cargos en materia electoral.
- 1 constancia de haber desempeñado cargo en materia electoral.

17. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

A). Fue propuesto por Club Évora de Guamúchil A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.



C). Otros documentos:

- 5 copias fotostáticas simples de documentos que lo acreditan como Licenciado en Economía y en Administración Pública y Maestro en Planeación en el Área del Desarrollo Regional.
- 10 Copias fotostáticas simples de constancias, reconocimientos y diplomas en materias diversas.
- 7 Copias fotostáticas simples de constancias, reconocimientos y diplomas en materia electoral.
- 4 copias fotostáticas simples de nombramientos en materia electoral.
- Copia fotostática simple de nombramiento como Instructor Externo Independiente de la Delegación en Sinaloa de Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Copia fotostática simple de testimonio notarial ante la fe del Notario Público No. 89 en el Estado, Fernando Irizar López, donde consta que el propuesto fue Presidente de la Mesa Directiva del Club Évora de Guamúchil.

18. ROSA ELVIRA JACOBO LARA

A). Fue propuesta por la Facultad de Derecho Culiacán UAS; Colegio de Abogados de Sinaloa, A.C.; Colegio de Abogados Eustaquio Buelna, A.C.

B). Se anexaron a la propuesta los documentos requeridos como forma de cumplimiento previstos en la Convocatoria, precisados en el apartado II del presente Acuerdo.



C). Otros documentos:

- Carta de aceptación de las propuestas.
- Constancia de estar inscrita en el Padrón Electoral y Lista Nominal
- 4 nombramientos en materia electoral.
- 1 copia fotostática simple de reconocimiento en materia electoral.
- 13 copias fotostáticas certificadas de reconocimientos, diplomas y constancias en materia electoral.

IV. Por otra parte, en términos del Acuerdo de procedimiento que previamente se aprobó y como una forma de allegarse de mayores elementos para la elaboración del dictamen que en su oportunidad se presentará al Pleno, se acordó que fueran convocados a comparecer ante esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, los dieciocho ciudadanos propuestos que acreditaron los requisitos establecidos en el artículo 204 de la Ley Electoral y la forma de cumplimiento establecida en la Convocatoria, y que consecuentemente se les ha determinado el carácter de elegible.

V. Asimismo para dar mayor certeza a las comparecencias y en beneficio de los dieciochos ciudadanos que reúnan el carácter de elegibles para la designación de tres Magistrados Numerarios del Tribunal Estatal Electoral, se determina la pertinencia de establecer lineamientos y condiciones de tiempo, modo y lugar.

En razón a lo anteriormente expuesto, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, así como en la



Convocatoria expedida por el Congreso del Estado para la designación de tres Magistrados Numerarios del Tribunal Estatal Electoral, se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, habiendo revisado dieciocho expedientes, integrados con igual número de propuestas para designar tres Magistrados Numerarios del Tribunal Estatal Electoral, determina que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 203 y 204 de la Ley Electoral del Estado y la forma de cumplimiento establecida en la Convocatoria los ciudadanos siguientes:

1. Aldo Rico Licona
2. Diego Fernando Medina Rodríguez
3. Eduardo Ramírez Patiño
4. Francisco Javier Uribe Maldonado
5. Gloria Icela García Cuadras
6. Gregoria Lugo Camacho
7. Guillermo Lizárraga Martínez
8. Guillermo Torres Chinchillas
9. Jesús Estrada Ferreiro
10. Jesús Iván Chávez Rangel
11. Jorge Julian Chávez Murillo
12. Jorge Luis Valle Angulo
13. José Alberto Gutiérrez Arellano
14. Juan Bautista Lugo Corrales
15. Luis Alfonso Armenta Pico
16. María Manuela Rubio Cebreros
17. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez
18. Rosa Elvira Jacobo Lara



SEGUNDO. Con el objeto de allegarse mayores elementos respecto al **a)** desarrollo profesional, **b)** experiencia laboral, **c)** desarrollo en el campo del derecho electoral, **d)** formación académica y demás peculiaridades que revisten los propuestos que objetivamente cumplieron con los requisitos de elegibilidad, Convoca a los dieciocho Ciudadanos mencionados en el resolutivo anterior a que comparezcan ante esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, con sujeción a los siguientes:

LINEAMIENTOS Y CONDICIONES

I. Lugar, horario y forma

1. Las comparecencias se efectuarán en el Congreso del Estado, el día viernes veinticinco de enero de dos mil trece, en la Sala de Juntas de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, sita en la Planta Alta, Ala Derecha del Edificio Palacio Legislativo, ubicado en Blv. Culiacán y Av. Palenque, Culiacán, Rosales, Sinaloa.
2. Se desahogarán en el orden establecido por el resolutivo primero del presente Acuerdo y se efectuarán en una sola reunión en un horario comprendido de las ocho treinta a las trece horas.
3. Los participantes deberán estar presentes en el domicilio referido para el desahogo de su comparecencia a las ocho treinta horas del día antes referido. La Comisión se reserva



el derecho de poder modificar el orden de la comparecencia de los propuestos, de así considerarlo pertinente para el mejor desahogo de las mismas.

4. Serán moderadas por el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación y sólo intervendrán en ellas los integrantes de esta Comisión y el compareciente en turno.

II. Mecanismo de las comparecencias

1. Cada comparecencia se desarrollará en un máximo de diez minutos, tiempo que se dispondrán de la siguiente manera: el compareciente en turno contará con un tiempo máximo de cinco minutos para exponer los criterios de su programa de trabajo; y el compareciente e integrantes de la Comisión hasta cinco minutos adicionales para comentarios y/o preguntas y respuestas.
2. El Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación iniciará la reunión expresando la bienvenida al aspirante en turno y luego procederá a dar el uso de la voz, señalándole el tiempo acordado.
3. Cederá el uso de la voz al compareciente para que éste haga la exposición que le corresponda. Agotados los cinco minutos destinados a la exposición del compareciente, el Presidente de la Comisión dará pauta al inicio de la etapa correspondiente a comentarios y/o preguntas y respuestas.



4. En ningún momento de la celebración correspondiente a la comparecencia, integrante alguno de la Comisión podrá manifestar el sentido de su voto, ya que esto último es propio de otra etapa del desahogo del procedimiento legislativo correspondiente.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los dieciocho ciudadanos mencionados en donde se encuentren y/o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. En el evento de que el propuesto a notificar no se encuentre en el domicilio notificado a este Congreso, el notificante podrá hacerlo a quien se encuentre en el domicilio con la firma de dos testigos.

CUARTO. Comuníquese este Acuerdo a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, para los efectos legales y de cumplimiento a que haya lugar.

Désele publicación en la página electrónica oficial de este Congreso del Estado.



Sala de Juntas de la Comisión de Puntos Constitucionales y
Gobernación del H. Congreso del Estado de Sinaloa, a las veinte
horas del día veintitrés de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y GOBERNACIÓN**

DIP. LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA
Presidente

DIP. JESÚS RAMÓN ROJO MANCILLAS
Secretario

DIP. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES
Vocal

DIP. MANUEL CÁRDENAS FONSECA
Vocal

DIP. JULIÁN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA
Vocal